

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

OBJETO

En aplicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 6 de mayo de 2014 (BOUC nº 10 de 22 de mayo de 2014) y la regulación aprobada por el Consejo del Instituto de investigaciones Feministas el día 26 de abril de 2019, se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2017-2018.

REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES:

Podrán presentarse a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado las/los estudiantes del Instituto de Investigaciones Feministas pertenecientes al programa de doctorado en Estudios Feministas y de Género cuyas tesis cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido defendida en el curso académico 2017-2018. A estos efectos se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.
- Haber obtenido la calificación de Sobresaliente "Cum Laude".
- Haber contado con el informe favorable unánime del Tribunal para poder optar a Premio Extraordinario de Doctorado.

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán en la Secretaría del Instituto de Investigaciones Feministas en el modelo disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM (En formato word). A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del/a Director/a o Directores/as de la Tesis o, en su defecto, de la Coordinadora del Programa de Doctorado del Instituto de Investigaciones Feministas, se deberá adjuntar:

- 1 ejemplar de la tesis, en formato impreso o electrónico (en el caso de utilizar formato electrónico se utilizará una memoria usb)
- Currículum vitae del/de la solicitante, en el que detallará las actividades académicas desarrolladas durante sus estudios de doctorado y el periodo de realización de su tesis doctoral. Se empleará el formato normalizado de curriculum vitae disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM (word) y se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos alegados y una relación de los documentos que se aportan.



La Secretaría del Instituto de Investigaciones Feministas finalizado el plazo de presentación de solicitudes dará traslado de las solicitudes a la Coordinadora del programa de Doctorado, quien la remitirá a la

Comisión Evaluadora nombrada por el Consejo del Istituto IF.

CALENDARIO

Presentación de solicitudes	Hasta el 24 de mayo
Actuación de la Comisión Evaluadora	Hasta el 5 de junio
Publicación de la propuesta de concesión	24 de junio
Concesión	26 de junio La propuesta de la Comisión evaluadora será sometida a aprobación por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas. En caso de aprobación la propuesta será remitida a la Comisión de Doctorado de la UCM para su elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, más una presidenta, que será la Coordinadora del Programa de Doctorado del Instituto de Investigaciones Feministas. La Presidenta tendrá voz pero no voto. Las profesoras nombradas deberán ser funcionarias doctoras o contratadas doctoras del Instituto de investigaciones Feministas con, al menos, un sexenio de investigación reconocido o, en su defecto, profesoras que hayan dirigido o codirigido un mínimo de dos tesis doctorales defendidas.

Las vocales de la Comisión evaluadora serán nombradas por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas.



No podrán formar parte de la Comisión evaluadora las profesoras que hubiesen sido tutoras o directoras de alguno/a de los/las aspirantes, quienes serán sustituidas por una de las suplentes de la comisión evaluadora, siguiendo el orden establecido.

La elección de las vocales representantes en la Comisión evaluadora se realizará conforme a los criterios aprobados por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas. En la medida de lo posible, se tratará de que formen parte de la Comisión evaluadora profesoras que representen las distintas áreas de conocimiento o líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Feministas.

CRITERIOS Y BAREMO DE VALORACIÓN

La evaluación se realizará sobre un total de 20 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

El 70% de la evaluación (14 puntos) corresponderá a la tesis doctoral, debiendo tomarse en consideración los criterios que se exponen a continuación:

- Creatividad, originalidad y relevancia científica (2 puntos)
- Marco Teórico (3 puntos)
- Metodología (3 puntos)
- Exhaustividad y alcance (2 puntos)
- Estructuración, claridad expositiva y aspectos formales (1 punto)
- Fuentes y referencias bibliográficas (1 punto)
- Mención Internacional o europea y/o co-tutela internacional (2 punto)

El 30% restante (6 puntos) corresponderá al expediente académico, las contribuciones científicas y los otros méritos demostrados por las candidatas, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Expediente académico en el periodo de docencia (2 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) relacionadas con la tesis (2 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) no relacionadas con la tesis,
 y otros méritos (1 punto)
- Otros méritos: docencia, conferencias, estancias de investigación, etc. (1 punto)



RECLAMACIONES

Las doctoras que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario podrán presentar reclamación ante la Comisión evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución, mediante instancia dirigida a la Directora del Instituto de Investigaciones Feministas. La Comisión evaluadora, tras la consideración de las alegaciones efectuadas, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Comisión evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.